

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Trámite: Nro. 2025-71-1705

Resolución: Nro. 274/GIT/DAE/025

Montevideo, 25 de setiembre de 2025.

VISTO: la solicitud presentada por Carlos Hugo CORREA VASCO para que se otorgue la Licencia de Estación Radioeléctrica de la aeronave con distintivo de llamada CX ASY a favor de AERO CLUB LOS CUATRO VIENTOS.

RESULTANDO: I) que el Certificado de Matricula expedido por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica del 22 de agosto de 2025 a la precitada aeronave explicita que su titular es AERO CLUB LOS CUATRO VIENTOS.

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica Nro. 480/022 se registró en la localidad de Nueva Helvecia el aeródromo privado (SUNH) cuyo titular es la precitada Institución.

III) que de la documentación aportada a esta Unidad Reguladora surge que AERO CLUB LOS CUATRO VIENTOS es una Asociación Civil sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada en setiembre de 1946, inscripta en el Registro Único Tributario con el número 040275330019 y domicilio en Ruta 53 km 131,500 en el departamento de Colonia.

IV) que por trámite 2025-71-4559-02081 dicha Asociación gestiona su incorporación al “*Registro de personas y empresas (incluye constitución de domicilio electrónico)*” de esta Unidad Reguladora, gestión que aún no ha culminado.

CONSIDERANDO: I) que en cumplimiento a la Resolución del Departamento Administración del Espectro de esta Unidad Reguladora Nro. 158/GIT/DAE/025 de 10 de junio de 2025, en la misma fecha se realizó la inspección verificativa de la estación radioeléctrica de la referida aeronave, constatándose su adecuado funcionamiento;

II) que en función de la documentación aportada se entiende que no existen inconvenientes en extender la licencia de estación radioeléctrica de referencia a favor de su titular, AERO CLUB LOS CUATRO VIENTOS.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción sustitutiva dada por la Ley Nro.19.889 de 9 de julio de 2020, sus modificativos y concordantes, el Decreto Nro. 114/003 de 25 de marzo de 2003, el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 58/012 de 12 de abril de 2012.

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO DE LA UNIDAD
REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1. Expedir la licencia de estación radioeléctrica de la aeronave con distintivo de llamada CX ASY a favor de su titular, AERO CLUB LOS CUATRO VIENTOS, con vigencia hasta el 30 de setiembre de 2028.
2. Notifiquese a los interesados de la presente Resolución, requiriéndoles que oportunamente culminen el trámite de registro de la Institución ante esta Unidad Reguladora.
3. A sus efectos pase a la Unidad de Atención y Gestiones y posteriormente vuelva al Departamento de Administración del Espectro.

Firmado: Héctor Budé-Jefe Departamento Administración del Espectro